



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 60-1-1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Jueves 19 de diciembre

Número 291

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Concluida la concentración parcelaria de la zona de Pinilla Trasmonte, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos), se halla expuesto y a disposición de todos los interesados, el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 16 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edictos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1, en funciones del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición sobre división de cosa común, a instancia del Procurador don Angel del Val Moral, en nombre y representación de doña Cecilia y doña Antonio Arcos Martínez, asistidas de sus respectivos esposos, don Mauro García Arcos y don Luis Pampliega y del antedicho don Mauro García Arcos, en su calidad de tutor de los menores de edad don José Miguel, doña María Encarnación; don José Antonio, don Jesús Angel, don Daniel, doña María Presentación y doña Inmaculada Pérez Arcos, contra don Serafin Arcos Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Frandovínez, y contra don Segundo Arcos Martínez, doña Casimira y doña Encarnación Arcos Martínez, de desconocido paradero, en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha tengo acordado emplazar a los demandados cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente edicto, a fin de que, en el término de seis días

improrrogables comparezcan en autos para contestar a la demanda, cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número 2, sito en el Palacio de Justicia, previniéndoles que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarlos.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos acordados, expido el presente en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

5.537— D-170,15

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por el presente se llama y emplaza al procesado Diamantino Esteves Pinto, de 26 años de edad, funcionario de Correos, natural de Jou Murça (Portugal) y con domicilio desconocido, para que en el término diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de imprudencia, con el número 79, de 1963, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hu-

biere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, José María Romero.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Belorado

Edicto

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal titular de esta villa de Belorado, provincia y Audiencia de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado, en providencia de fecha diez de los corrientes en ejecución de juicio verbal civil, sobre reclamación de 180 pesetas, a instancia de doña Hilaria Manzanares Viadas, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Belorado, contra don Domingo Manzanares Viadas, mayor de edad, viudo, industrial y de la misma vecindad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

“La participación que corresponde al ejecutado, don Domingo Manzanares Viadas, de una casa sita en extramuros, de esta villa, donde se halla instalada una fábrica o industria de Serriería mecánica, que se conoce vulgarmente con el nombre de molino de “José Juan”. Dicha participación ha sido valorada en la cantidad de 25.000 pesetas”.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-

do Comarcal, el día quince de enero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso acreditar la personalidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no se han presentado títulos de propiedad, los que el rematante podrá suplir de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Hipotecario, y que dicha subasta es sin sujeción a tipo.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal, Victor Carrasco.—El Secretario, (ilegible).

5.535—D-164'15

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Paulino Díaz Martínez, como Presidente de la Junta administrativa de Escaño, Distrito Municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas del que con destino a riegos vienen utilizando por derivación del arroyo Zozana y paraje denominado Vadillo, en dicho término municipal, así como para que se inscriban igualmente los que vienen utilizando por derivación del río Nela en el paraje denominado Sobremolino y La Ribera, del mismo término municipal y destinado a accionamiento de un molino de piensos propiedad de la indicada junta administrativa. Acompaña como justificante de su derecho Acta de Notoriedad otorgada por don Juan Domingo Jiménez Escarza, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

5.536—D 155'15

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en los términos municipales de Hoyales de Roa y Berlangas de Roa, con motivo de las obras de Ampliación de la zona regable del Canal de Guma, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que, las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigi-

rán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyales de Roa y Berlangas de Roa, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamen-

te expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por

el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 2 de diciembre de 1963. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

RELACION QUE SE CITA

De Hoyales de Roa

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Lorenzo Torres Sualdea	Hoyales de Roa	Molino Viejo	Regadío	Parcial
2	Hs. Román San Martín Valenciano	Idem	Idem	Idem	Idem
3	Juliana Calleja Pascual	Idem	Idem	Idem	Idem
4	Eutiquiano Olmedillo	Idem	Idem	Idem	Idem
5	Domiciano Escudero Ursa	Idem	Idem	Idem	Idem
6	Aristónico Ursa Sancho	Idem	Idem	Idem	Idem
7	Josefa Valenciano García	Idem	Idem	Idem	Idem
8	Cristina Gil Calleja	Idem	Idem	Idem	Idem
9	Primitivo Santa Olalla	Idem	Idem	Idem	Idem
10	Inés Escudero Ursa	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Alejandro Montes Carrasco	Idem	Idem	Idem	Idem
15	Primitivo Santa Olalla Sancho	Idem	El Prado	Idem	Idem
16	Gerardo Calleja Calleja	Idem	Idem	Idem	Idem
22	Vicente y Jacinto San Juan Sanz	Idem	Fuentespina	Idem	Idem
23	Tomás Benedicto Cuevas	Idem	Idem	Idem	Idem
24	Vicente y Jacinto San Juan Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem
25	Carmen Santa Olalla Sancho	Idem	Idem	Idem	Idem
26	Primitivo Santa Olalla Sancho	Idem	Idem	Idem	Idem
27	Hros. de Nicomedes González	Idem	Idem	Idem	Idem
28	Epifania Gil Cuevas	Idem	Idem	Idem	Idem
29	Carmen Santa Olalla Sancho	Idem	Idem	Idem	Idem
30	José San Juan Sanz	Idem	El Plantío	Idem	Idem
31	Rufino García Escudero	Idem	Idem	Idem	Idem
35	Rufino García Escudero y Hros. de José García Benavente	Idem	Idem	Idem	Idem

De Berlangas de Roa

12	Hros. de Hipólito Arranz	Hoyales de Roa	Molino Viejo	Regadío	Parcial
13	Gregorio Pascual Montes	Idem	Idem	Idem	Idem
14	José Esteban Blanco	Idem	La Olma	Idem	Idem
17	Besidiana Calleja Calleja	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Pedro Calleja Sancho	Idem	Idem	Idem	Idem
19	Pedro Calleja Sancho	Fuentecén	Idem	Idem	Idem
20	Juan Pradales	Hoyales de Roa	Idem	Idem	Idem
21	Heliodora San Juan Sacristán	Idem	Idem	Idem	Idem

JEFATURA DE MINAS
PALENCIA - BURGOS

Resolución

Visto lo actuado en este expediente, resultando:

1.º Que, con fecha 30 de abril de este año, D. Enrique González Revuelta, vecino de Reinoso (Santander), presentó un escrito en esta Jefatura, en el

que solicitaba un permiso para cuarzo de 25 pertenencias, en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), con el nombre de "Santa Catalina", al que correspondió el número 3740 de la provincia de Burgos.

2.º Que la petición fue publicada en los "BB. OO." del Estado y de la provincia y por edictos en el Ayuntamiento de

Valle de Valdebezana y en esta Jefatura.

3.º Que, a causa de estas publicaciones, D. Angel Serna Sainz, vecino de Soncillo (Burgos), presentó un escrito en el que alegaba tener una parcela en arriendo concedida por la Hermandad de la Ribera, propietaria del terreno, creyendo que dicha parcela estaba, por lo menos

en parte, dentro de la superficie que comprende el permiso de investigación y que en caso de confirmar esto, presentaría el correspondiente recurso.

4.º Que, tomada vista del expediente por el Representante del interesado y en vista de que no se trataba de una verdadera oposición no estimó oportuno hacer manifestación alguna.

5.º Que, enviado el expediente al Abogado del Estado de Burgos, dice en su informe que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley y Reglamento de Minas, siendo por tanto su tramitación conforme a derecho.

En cuanto al escrito de D. Angel Serna, dice que más que una oposición es un anuncio para interponerla, en el caso que el permiso afecte a terrenos de los que él es arrendatario, pero puesto que ha transcurrido el plazo de 30 días para interponerlo es de suponer que haya desistido.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Considerando:

1.º Que, según informa el Sr. Abogado del Estado de Burgos, del contenido del escrito del Sr. Serna no se deduce exista una oposición a la concesión del permiso de investigación solicitado, y además que en el caso de tener que ocupar terrenos para la investigación, en caso de concederse el permiso, ya el artículo 18 de la Ley y el 70 de Reglamento, disponen que el peticionario del permiso habrá de indemnizar al dueño o arrendatario del terreno.

2.º Aparecen incumplidas en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias.

Esta Jefatura ha acordado que se continúe la tramitación del ex-

pediente del permiso de investigación "Sta. Catalina", número 3740 de la provincia de Burgos, notificándose este acuerdo a los interesados y publicándose en el "B. O." de la provincia.

Palencia, 11 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe. (ilegible).

Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica

Se pone en conocimiento de todos los vendedores directos o al detall de artículos de porcelana, vidrio y loza de esta capital y provincia, incluidos en el Convenio Nacional para el pago del impuesto de lujo que grava los artículos de vidrio y loza para el año 1961, que la relación numérica de todos los contribuyentes estará expuesta en los locales del Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, durante cinco días hábiles, a partir del día 17 de los corrientes. Contra los señalamientos de cuotas, realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de septiembre de 1961.

Burgos, 17 de diciembre de 1963.

5.544—D-79'10

Ayuntamiento de Pancorvo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pancorvo, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jurisdicción de Lara y Villaespaña.

El Alcalde de Valdelucio, de suplemento número 2; el de Busto de Bureba, de habilitación y suplemento número 2, y el de Hinojar del Rey, de expediente número 2 de habilitación.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Amancio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guadilla de Villamar, Villagutiérrez, Brazacorta y Zazuar.

Ayuntamiento de Santa María Ananúñez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ananúñez, 29 de

noviembre de 1963.—El Alcalde, Victoriano Renedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hornillos del Camino.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente de suplemento de créditos, para atender las obligaciones de ineludible urgencia, puesto que son insuficientes las dotaciones en el vigente ejercicio económico; cuyo suplemento se nutrirá con el superávit del ejercicio anterior, por un importe de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas y quince céntimos (34.289,15 pesetas), queda expuesto al público, durante un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en consonancia con el 682 del mismo texto legal refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 25 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Inocente Salvador.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Monasterio de la Sierra, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Sixto García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes respecto de suplemento de crédito por medio de transferencia, de Sedano, Hormaza, Valdelateja, Villavieja de Muño, Roa, Escalada y Orbaneja del Castillo.

Ayuntamiento de Acedillo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Acedillo, 7 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Rufino Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Hormazas, Salinillas de Bureba y Galbarros.

Ayuntamiento de Villatuelda

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Villatuelda, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Saturnino González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pesquera de Ebro.

Respecto de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit, los Alcaldes de Peñalba de Castro, Arandilla y Coruña del Conde.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Barrios de Bureba, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Miguel Pereda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cocolina.

El de Palacios de Benaver, respecto de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de Villalba de Losa, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta de Abajo y Junta vecinal de Talbaños de Abajo.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 7 de diciembre de 1963.—El Alcalde,

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso para la concesión administrativa de un kiosco público para la venta de la Prensa del Movimiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se celebrará tres

días después, también hábiles, a la hora de las trece, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Aranda de Duero, 7 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos Martín.

5.413—D-73'10

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta de 250 metros cúbicos de leña de mata de encima, del monte público núm. 219, del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera (Burgos), bajo el tipo de tasación de 17.500 pesetas, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, acompañado de un Funcionario del Ramo de Montes, y del Sr. Secretario de la Corporación, quien dará fe del presente acto.

Espinosa de Cervera, 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias Abajo.

5.493.—D-79'10

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiendo quedado desierta, por falta de licitador, la subasta de sarros perteneciente a este Ayuntamiento, la cual se hallaba anunciada en el "B. O." de esta provincia de fecha 4 de diciembre, se vuelve anunciar con las mismas condiciones, y con un diez por 100 de rebaja para el día 20 del actual a la misma hora y las condiciones tal y como se halla en dicho "Boletín".

Pinilla de los Barruecos, 13

de diciembre de 1963.—El Alcalde, Simón Mamolar.

5.530—D-52,10

Ayuntamiento de Cillaperlata

Para el quinceavo día a partir anuncio, se convocan las siguientes subastas:

1.º.—Resinación en "Sierra la Llana", 29.077 pies, con una tasación de 220.695 pesetas.

2.º.—Resinación en "La Molina" y "La Isa", 3.062 pies, con una tasación de 28.293 pesetas.

Las subastas se realizarán a las doce horas, por el orden en que aparecen en el anuncio.

Cillaperlata, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Serafín Salcedo.

5.502.—D-52,10

Para el octavo día hábil al que aparezca este anuncio, se convocan las siguientes subastas:

1.º.—A las doce horas, 1.116 p. pinaster, con 579 metros cúbicos de madera y 163 metros cúbicos de leña, tasación 310.467 pesetas.

2.º.—A las trece horas, 1.287 p. pinaster, con 405 metros cúbicos de madera y 123 metros cúbicos de leña, precio de tasación, 207.230 pesetas.

Cillaperlata, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Serafín Salcedo.

5.503.—D-48'60

Junta vecinal de Barcina de los Montes

Habiendo quedado desierta la subasta de 261 hayas maderables marcadas, en el monte "El Hayal", con un volumen de 128 m. c., de madera y 13 de leñas de sus copas, se saca a nueva subasta que se celebrará el día 26 de diciembre actual, a las 12 horas de la mañana, en la misma tasación de 103.050 pesetas y las

mismas condiciones anunciadas en el "B. O." de la provincia del día 5 de noviembre de 1963.

Si quedara desierta se celebrará nueva subasta el día 2 de enero de 1964 a la misma hora y en las mismas condiciones y tasación.

Barcina de los Montes, 10 de diciembre de 1963. — El Presidente de la Junta, Pedro Gómez.

5.551.—D-67'10

Ayuntamiento de Lerma

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta de tres lotes de árboles enclavados en los puntos denominados de "Aliviadero Redondal", "El Parque" y "Plantío Arriba", propiedad de este municipio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarle, los días hábiles durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas, conteniendo proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio quedará finalizado a las doce horas del día anterior al en que se celebre su apertura y ésta tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12,15 para el primer lote, 12,30 las del segundo y 12,45 las del tercero, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe de acto.

El horario para la subasta se ajustará al reloj, conocido por "el de la villa", enclavado en locales inmediatos a Ayuntamiento o iglesia de San Juan.

La fianza provisional para to-

mar parte en la subasta es la del 5 por 100 del tipo de licitación del lote por el que se presente la plica, y habrá de depositarse en metálico o valores públicos en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, y la definitiva estará constituida por el 10 por 100 del importe en que sea adjudicado el remate, de forma independiente y por cada lote.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y, caso de ser más de uno, citado importe será prorrateado en tre los adjudicatarios en razón a los lotes adjudicados a cada uno.

Modelo de proposición

Don....., de... años, estado....., de profesión....., vecino de de....., con carnet de comprador de maderas autorizado por el Sindicato correspondiente, número...., expedido por el... .., el... de..... de 19...., se compromete por el presente a abonar al Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas céntimos, por la adjudicación del lote de árboles número...., situado en.... .., con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

(Fecha, firma y rúbrica).

A dicho modelo de proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incluido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, en sus artículos 4.º y 5.º.

Lerma, 11 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Hilario Pérez.

5.552.—D-273'20

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Ante esta Alcaldía ha solicitado don Jesús Calzada Ortiz, en nombre propio, licencia para apertura de un establecimiento de café-bar, en un edificio de su propiedad, en la calle del Rollo.

A dichos efectos se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Santa María Ribarredonda, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

5.441.—D-85,10

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en arcas municipales por D. Basilio Mesa García, vecino de Navas de Oro (Segovia), rematante del aprovechamiento de resinas del año forestal 1962-63, se concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O." de la provincia, para que durante el mismo y contra citada devolución, puedan formularse reclamaciones, por quienes crean tener algún derecho exigible al contratista.

Transcurrido el indicado plazo no se acmitirá ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Vilviestre del Pinar, a 13 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Félix Cubillo.

5.560.—D-75'10

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo quedado desierta la adjudicación de las parcelas números 2, 3, 16, 17., 18 y 30, por acuerdo corporativo de 7 de diciembre del año en curso, se acordó sacarlas, nuevamente, a pública licitación, en los mismos precios de tasación y condiciones establecidas para la subasta anunciada en el "B. O." en el B. O., de la provincia número 253 de fecha 7 de noviembre de 1961, salvo en lo referente al plazo de licitación que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, se reduce a la mitad, es decir a diez días.

Vilviestre del Pinar, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

3.501.—D-70,10

Ayuntamiento de Fuentecén

Por el presente se hace saber, que por don Manuel Merino Pereira, ha sido solicitada autorización de este Ayuntamiento para construir una estación de servicio, expendedora de gasolina y gasoil, de tercera categoría, en el kilómetro 285, 500, de la carretera general n.º 122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, de este término municipal.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en la Secretaría del Ayunta-

miento, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuentecén, 13 de diciembre de 1963.—El Alcalde-Presidente, Eutimio González.

5.533.—D-76,10

Notaría de D. Manuel Antón García, de Lerma

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que por don Vicente Gutiérrez Carcedo, en nombre y representación de su hija doña Teresa Gutiérrez Alvarez, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas derivadas del río Mataviejas, para uso de molino harinero y producción de energía eléctrica para uso del mismo, situado éste en el lugar conocido por Congostillo, en un volumen aproximado de trescientos litros por segundo, continua y diariamente, sin limitación de tiempo desde tiempo inmemorial sumada a su posesión la de sus antecesores.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de dicho edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Manuel Antón.

5.564.—D-110,15

Don Manuel Antón García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma y sustituto legal por vacante de la Notaría de Salas de los Infantes,

Hago constar: Que por don Serafín Mediavilla Castrillo, mayor de edad, molinero, casado y vecino de Palacios de la Sierra, se ha iniciado en esta Notaría, acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas, derivadas del río Abejón, para uso de molino harinero, en un volumen aproximado de doscientos litros por segundo, continua y diariamente sin limitación de tiempo y desde el año de 1932, hallándose situado el molino en término los "Paredones".

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de dicho edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Manuel Antón.

5.565.—D-104'15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos